

## **5.- LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

Toda la documentación que tienen que presentar los interesados, así como los documentos que realiza la CC.AA., tiene que estar legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, como último organismo que legaliza estos documentos.

El Informe Psico-social, compromiso de seguimiento y el Certificado de Idoneidad, lo legaliza la Dirección General del Menor y la Familia cuando se envía el expediente. El resto de documentos, lo legalizan los interesados, documento a documento, siguiendo los pasos establecidos para cada uno, y como final para todos en el Ministerio de Asuntos Exteriores:

### **1) RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU LEGALIZACIÓN**

#### **Certificado de Nacimiento v Certificado de Matrimonio**

Firma la fotocopia el Secretario del Registro o el Juez de Paz.

Legaliza el Tribunal Superior de Justicia de la CC.AA. (solicitar que esta legalización sea firmada por alguien con firma reconocida en el Ministerio de Justicia).

Legaliza Registro General de Legalizaciones del Ministerio de Justicia.

Legaliza Exteriores.

#### **Certificado de penales**

Legaliza Registro General de Legalizaciones del Ministerio de Justicia.

Legaliza Exteriores.

#### **Declaración de salud / Cartas de Honorabilidad v Pasaportes**

Firman los solicitantes.

Legitima el Notario.

Legaliza el Decanato del Colegio Notarial.

Legaliza Dirección Gral. de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia e Interior.

Legaliza Registro General de Legalizaciones del Ministerio de Justicia.

Legaliza Exteriores.

#### **Certificado médico**

Firma el médico.

Legaliza el Colegio Provincial de Médicos.

Legaliza el Consejo Gral. de Médicos de España.

Legaliza Exteriores.

#### **Declaración de Hacienda**

Firma el delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (envían desde la propia Delegación Provincial al Ministerio de Economía y Hacienda).

Legaliza Jefe de Sección de Régimen Interior de la Oficialía Mayor del Ministerio de Economía y Hacienda.

Legaliza Exteriores.

#### **Registro de la Propiedad**

Firma Registrador.

Legaliza Decano Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Legaliza Dirección General de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia e Interior.

Legaliza Registro General de Legalizaciones del Ministerio de Justicia.

Legaliza Exteriores.

### **Certificado de Empleo**

#### **Empresa Privada:**

Firma el empresario.

Legitima el Notario.

Legaliza el Decanato del Colegio Notarial.

Legaliza General de los Registros y del Notariado del Mº de Justicia e Interior.

Legaliza Registro General de Legalizaciones del Ministerio de Justicia.

Legaliza Exteriores.

#### **Empresa Pública en General:**

Firma Director de Gestión del Sector... y Vº Bº del Director Gerente del Sector.

Legaliza firma el Director General del Sector.

En el caso de funcionarios de la Junta de Castilla y León; el Certificado de haberes o ingresos llevará el Vº Bº de la Gerencia de Servicios Sociales que tiene reconocida su firma en Exteriores.

Legalizar Exteriores.

### **Guardia Civil**

Firma Jefe de la Sección de Retribuciones de Personal de la Guardia Civil.

Legaliza encargado de la Notaría Militar de la Guardia Civil.

Legaliza Interventor Encargado de la Notaría Militar (INTERVENCIÓN GENERAL DE DEFENSA-NOTARÍA).

Legaliza Exteriores.

### **Certificados del Banco**

Firma la Agencia o Sucursal.

Legaliza la Oficina Principal de la Entidad (Solicitar que lo firme algún apoderado que tenga reconocida su fama en el Banco de España).

Legaliza Delegación Provincial del Banco de España (sólo provincias distintas a Madrid).

Legaliza Jefe de Cuentas del Banco de España.

Legaliza Asuntos Exteriores.

### **Firmas de Ayuntamientos**

Legaliza la Subdirección General de Cooperación con la Administración Local de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Legaliza Asuntos Exteriores.

Legalización documentos expedidos por Ayuntamientos:

Mº DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Suelen hacer la legalización en el mismo día.

C/ Santa Engracia, nº 7, 2ª planta.

**MADRID**

### **Certificado de la Dirección General de la Policía de requisitos de entrada del menor en España**

Legalizar la firma en el Ministerio de Asuntos Exteriores.